

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA LICENCIADA EN CONTADURIA FABIOLA ÁLVAREZ RUEDAS, TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN; LICENCIADA YOLANDA PRIMERO JARDÓN, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y/O CONTRALORÍA MUNICIPAL. M.A.P. HUGO SOTELO CURIEL, TESORERO MUNICIPAL; Y POR LA OTRA, PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, POR LA C. TUM-B IRIS JOSELYN JUÁREZ, COORDINADORA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA UIPPE”, “EL OIC”, “LA TESORERÍA MUNICIPAL” Y “ LA TITULAR DEL PROGRAMA EVALUADO”, RESPECTIVAMENTE, Y CONJUNTAMENTE SE REFERIRÁN COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

La Mtra. Sarita Arellano Hernández, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley de Capulhuac por el período 2025-2027, tiene como objetivo:

“Implantar una cultura organizacional en la estructura organizacional administrativa del gobierno municipal y de organismos descentralizados, para ejecutar programas y proyectos que impactan a los habitantes, a través de los bienes y servicios públicos de los diversos servicios públicos que señalan las disposiciones constitucionales, leyes secundarias y demás disposiciones legales y jurídicas de competencia del ámbito municipal.” Con el propósito de determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas.

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, presentó los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios”.

(Gaceta del Gobierno 14/10/2021).

En apego al marco jurídico establecido, el Gobierno Municipal de Capulhuac 2025-2027, publicó en su página oficial, el Programa Anual de Evaluación 2026 (PAE), y los Términos de Referencia (TdR) para el desarrollo de las Evaluaciones.

El presente Convenio tiene como finalidad cumplir lo estipulado en la Disposición DÉCIMA TERCERA de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales”, que a la letra dice:

“Las evaluaciones se llevarán a cabo por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) o el área encargada de llevar a cabo dichas funciones; o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al presupuesto del sujeto evaluado responsable del Programa presupuestario a evaluar, previa autorización de la UIPPE en coordinación con la Tesorería”.

El Programa Anual de Evaluación 2026, se basa en la “Evaluación Específica” al Programa presupuestario.

Por lo tanto, el presente Convenio dará cumplimiento a lo señalado en las siguientes Disposiciones de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales 2022” :

- Sexta. La información que proporcionen los sujetos evaluados relativa a los objetivos estratégicos de los programas presupuestarios, deberá contener al menos, los siguientes elementos:

La justificación de cada objetivo estratégico, con base en la MML, identificando las necesidades y problemas a resolver, apoyada en un análisis cuantitativo y cualitativo;

Los indicadores de desempeño de cada objetivo estratégico, que permitan establecer objetivamente el avance de los sujetos evaluados respecto del nivel de cumplimiento de dichos objetivos;

La especificación de los bienes y/o servicios que se generan con el

propósito de lograr los objetivos estratégicos de corto y mediano/largo plazo;

La identificación del programa específico a través del cual entrega los bienes y/o servicios a sus beneficiarios/usuarios, conforme al objetivo estratégico al que éste contribuye.

Décima Segunda. — “Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el SED, se aplicarán los siguientes tipos de evaluación:

Evaluación Específica: El papel de la evaluación de la política de desarrollo social en el ciclo de las políticas gubernamentales dentro del marco jurídico mexicano, es un instrumento de decisión para orientar la gestión gubernamental hacia resultados. Su propósito es fundamental en generar evidencia confiable mediante ejercicios del trabajo investigativo evaluativo de calidad, apegados no sólo a los principios jurídicos, sino también a metodologías que argumenten los alcances y desafíos de largo aliento en el Marco de los compromisos internacionales de México país en el contexto de la Agenda 2030. De acuerdo con CONEVAL, contar con instrumentos de evaluación que permitan la generación de evidencia, que se utilice en la toma de decisiones de la política pública. Esta medición permite conocer la identificación de elementos de mejora en los instrumentos de operación de la política pública.

Décima Sexta. — “La evaluación de los programas presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de gabinete, del cual se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis, conforme a los criterios establecidos en el inciso 4.

Vigésima Tercera .- “El sujeto evaluado, deberá atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones practicadas *mediante la celebración de un “Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”,* que firmarán conjuntamente con la Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación y Transparencia, en coordinación con la Tesorería Municipal y la Contraloría Interna”. “Los sujetos obligados a que se refiere la Disposición Segunda de los presentes lineamientos, deberán suscribir el convenio y apegarse al modelo

que dé a conocer la Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación y Transparencia”. Así también a lo señalado en el Segundo punto inciso 2 Transitorio del referido ordenamiento.

DECLARACIONES

1. De la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

Que es una Unidad Administrativa de la estructura organizacional del Gobierno Municipal de Capulhuac 2025-2027, de observancia general de acuerdo con lo establecido por los artículos 122, 130 y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y los artículos 3, 31 fracciones I y IX, 48 fracción VI, 86, 88 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Es la encargada de ejercer las atribuciones para desarrollar asuntos relacionados a proyectos de innovación y esquemas de mejora continua en la Administración Pública Municipal; de planeación, programación y evaluación de la gestión; de organización de la administración mediante la definición de organigramas, Investigación, estudios especiales y estudios administrativos y de la mejora regulatoria.

2. Del Órgano Interno de Control y/o Contraloría Municipal.

Que es una Unidad administrativa, que en lo general ejerce sus atribuciones de acuerdo con lo establecido por los artículos 129, 130 y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y los artículos 3, 31 fracciones I y IX, 48 fracción VI, 86, 89, 110, 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Tiene a su cargo la vigilancia y la fiscalización de los ingresos y egresos; del cumplimiento de las obligaciones en materia de planeación, presupuesto, financiamiento, inversión, deuda, fondos y valores; el control y evaluación de la administración pública municipal y descentralizada; y lo relativo a las obligaciones y conductas de los servidores públicos que la integran conforme a las disposiciones jurídico administrativas aplicables, mediante la ejecución de acciones que promuevan el ejercicio legal, eficaz, eficiente y transparente de los recursos públicos, la operación y cumplimiento de los programas y objetivos de la administración pública



municipal y la mejora permanente de sus procesos de trabajo. Así mismo, conocerá de los actos u omisiones de los particulares sujetos a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

3. De la Tesorería Municipal

Que es una Dependencia de la Administración Pública Municipal, ejerce sus atribuciones en materia de tesorería, de acuerdo con lo establecido por los artículos 129, 130 y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 3, 31 fracciones I y IX, 32, 48 fracción VI, 86, 87, 89, 93, 94 y 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Es la encargada de conducir la disciplina presupuestal del Gobierno Municipal y de la Administración Pública Municipal. Coordina las diferentes fuentes de captación, buscando lograr la realización de los objetivos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal, a través de una adecuada integración del presupuesto de ingresos y egresos del Organismo, para la correcta administración de la hacienda municipal descentralizada.

4. DEL SUJETO EVALUADO

El Gobierno Municipal de Capulhuac 2025-2027, cuenta con una estructura organizacional administrativa, que le permite cumplir con las atribuciones en la operación de los Programas presupuestarios aprobados, con independencia a la naturaleza legal y jurídica que les da lugar, particularmente, las unidades administrativas que atenderán en su cumplimiento, serán las responsables de los Programas presupuestarios y proyectos que indica en el presente programa.

5. DE LAS PARTES

- I. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes;
- II. Que es su voluntad suscribir el presente Convenio y que se encuentran

debidamente facultados, para dar cumplimiento a lo previsto en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales 2022”.

Los sujetos obligados deberán apegarse al Modelo que dé a conocer la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. - El presente Convenio tiene por objeto establecer los compromisos de “La titular del Programa Evaluado” que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que deriven de la Evaluación Específica a los Programas Presupuestarios (Pp):

Los Aspectos Susceptibles de Mejorar son los hallazgos identificados de la aplicación de la planeación estratégica institucional en los componentes de las debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación interna o externa, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador externo a fin de mejorar los Programas presupuestarios (Pp).

SEGUNDA. Compromisos y Responsabilidades.

DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN.

- I. Apoyar y/o asesorar a las dependencias cuando así lo soliciten.
- II. Identificar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los Programas presupuestarios, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas no sociales.
- III. Valorar de manera sintética el avance en el cumplimiento de los resultados de los indicadores del Programa presupuestario;
- IV. Identificar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas del

Programa Presupuestario;

- V. Identificar los cambios en los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal evaluado y anterior;
- VI. Analizar la definición y cuantificación de la Población Potencial, Objetivo y Atendida, así como la localización geográfica de la Población Atendida;
- VII. Analizar la atención del problema o necesidad del Programa presupuestario y la entrega de bienes y servicios;
- VIII. Supervisar la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones, realizadas por un evaluador externo.
- IX. El informe de evaluación, deberá incluir un apartado en el que se expongan de forma breve y resumida las fortalezas y oportunidades, las debilidades y amenazas, así como las recomendaciones de cada uno de los temas de la evaluación que hayan sido analizados.
- X. Integrar o coordinar la evaluación y dar a conocer los resultados de la misma en la página web del gobierno municipal de San Capulhuac, como parte del Programa Anual de Evaluación 2026 (PAE).
- XI. Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen a la planeación y proceso presupuestario correspondiente.
- XII. Vigilar el cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido.
- XIII. Convocar y acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos.
- XIV. Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.
- XV. Vigilar que los sujetos evaluados atiendan los ASM de las evaluaciones practicadas.
- XVI. Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en la página de internet del gobierno municipal de Capulhuac.
- XVII. Dar a conocer en la página oficial la siguiente información del evaluador externo:

- a) Datos generales, destacando la figura del coordinador de la evaluación y su principal equipo colaborador;
- b) Datos generales de la unidad administrativa asignada para el seguimiento del sujeto evaluado;
- c) Tipo de evaluación, características y principales objetivos;
- d) Resumen ejecutivo: Principales hallazgos, fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas (FODA), y las recomendaciones del evaluador externo; y
- e) El costo total de la evaluación externa y su fuente de financiamiento.

DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR AGENTE EXTERNO

Deberá cumplir con los requisitos mínimos siguientes:

- 1) Acreditar experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la prestación de su servicio, de programas gubernamentales en México y/o en el extranjero, y
- 2) Presentar una propuesta de trabajo ejecutiva:
 - a) El objeto de la evaluación;
 - b) El resumen curricular del personal que realizará la evaluación del programa presupuestario de que se trate, que incluya:

El informe de evaluación, deberá incluir un resumen en el que se expongan de forma breve: Introducción, el objetivo de la investigación. Las características de la investigación: paradigma, método, enfoque, diseño, tipo y corte. Universo: población o muestra de la investigación. Metodología: técnicas e instrumentos. Análisis de los resultados. Discusiones, conclusiones. (extensión máxima de 250 palabras)

DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y/O CONTRALORÍA MUNICIPAL

- I. Acudir a las sesiones en las que se informará y presentarán los

documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos.

- II. Supervisar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación, sin perjuicio de las facultades de fiscalización dispuestas en otros ordenamientos.
- III. Verificar la publicación y veracidad de la información del sujeto evaluado;
- IV. Vigilar el apego a las disposiciones aplicables.
- V. Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente Convenio.

DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

- I. Proporcionar el presupuesto que requieren los sujetos evaluados para el cumplimiento de sus actividades programadas.
- II. Cubrir los costos por concepto de contratación de servicios de consultoría en Evaluación del Desempeño que derive del Programa Anual de Evaluaciones 2026 (PAE).
- III. Acudir a las sesiones en las que se informará y presentarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos.
- IV. Coadyuvar en la supervisión del cumplimiento de las recomendaciones y los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) emitidas con motivo de la evaluación.
- V. Vigilar el apego a las disposiciones aplicables.

DE LOS TITULARES EN CALIDAD DE SUJETOS EVALUADOS

- I. Dar cumplimiento a las metas establecidas en el PAE 2026, para su posterior publicación por parte de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación en la página web oficial del Gobierno Municipal de Capulhuac.
- II. Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas.
- III. Dar seguimiento en tiempo y forma a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al Programa Presupuestario y al

Proyecto respectivo.

- IV. Acudir a las sesiones para presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos.
- V. Solventar las recomendaciones y hallazgos emitidos por parte de la UIPPE, en los plazos establecidos.
- VI. Enviar a la UIPPE y a la Contraloría los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsables.

“Las Partes” podrán designar a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) y los demás que procedan derivados de la Evaluación Específica de los Programas presupuestarios (Pp) y los Proyectos (Py), por parte de “Sujeto Evaluado”

Tabla 1

Cronograma de ejecución de actividades al tipo de evaluación

No.	Tipo de Evaluación	Programa / proyecto	Unidad administrativa	Período de ejecución	Fecha de evaluación
1	Específica	01070201 Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo. Proyecto Capacitación integral y actualización para la protección civil.	T00 Coordinación Municipal de Protección Civil	2026	Mayo-Junio de 2026

Nota: Para atender la gestión de información por dependencia, el titular nombrará un enlace quién a su vez entregará la información específica a la UIPPE. La UIPPE, será el medio de comunicación directo con la instancia externa evaluadora.

"Principales recomendaciones"

QUINTA. Cumplimiento.

La UIPPE, el Órgano Interno de Control y/o Contraloría Municipal y la Tesorería Municipal emitirán el oficio de cumplimiento del presente Convenio, el cual pone fin al proceso de evaluación; siempre y cuando determinen si las acciones y los compromisos realizados por “El Sujeto Evaluado” cumplen de manera eficaz, eficiente y clara con lo solicitado.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder 45 días hábiles posteriores al resultado emitido por la evaluación.

SEXTA. Incumplimiento de las Partes.

Ante el caso de incumplimiento al presente Convenio, *las sanciones se sujetarán a lo señalado en la disposición* Trigésima Primera de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales” , definidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026.

SÉPTIMA. Prórroga.

El Sujeto Evaluado podrá solicitar una prórroga, que no deberá ser mayor a 15 días naturales, en el caso que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas.

OCTAVA. Publicidad.

Las Partes aceptan el presente instrumento como público.

NOVENA. Modificaciones.

Las Partes podrán modificar el presente Convenio de común acuerdo bajo los términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia.

El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación.

La UIPPE, El Órgano Interno de Control y/o Contraloría Municipal, y La Tesorería



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



Municipal en su ámbito de competencia llevarán a cabo la interpretación y aplicación del presente Convenio, conforme a lo dispuesto en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, para el Ejercicio Fiscal 2026”. El presente Convenio se firma al margen y al calce en Un Original en Capulhuac, Estado de México, a los ____ días del mesde _____ de 2026.

UIPPE

OIC y/o Contraloría Municipal

LC. Fabiola Álvarez Ruedas

Lic. Yolanda Primero Jardón

Tesorería Municipal

Mtro. en A. P. Hugo Sotelo Curiel

Sujeto Evaluado
Coordinadora Municipal de Protección Civil

TUM-B Iris Joselyn Vara Juárez

Coordinador de la Evaluación externa

Dr. Miguel Ángel Millán Gómez PhD.

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio para la Atención a los Aspectos Susceptibles Mejora del Desempeño del Gobierno Municipal de Capulhuac, para el ejercicio fiscal 2026.